



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Buenos Aires, 15 de marzo de 1963.-

RESOLUCION Nº 344

VISTO:

Que la Comisión designada por Resolución General Nº 301 del Rectorado en cumplimiento de lo oportunamente dispuesto, ha elaborado dictamen con respecto a la posibilidad de unificación de las carreras de Ingeniería en Instalaciones Eléctricas e Ingeniería en Máquinas Eléctricas;

Que el mismo expresa que: "... es de opinión que debieran unificarse las carreras de Ingeniería en Instalaciones Eléctricas y en Máquinas Eléctricas, en razón de que ambas especialidades se superponen y tienen múltiples puntos de contacto que en la práctica no es fácil separar y cualquier ingeniero dedicado a una de estas especialidades deberá forzosamente invadir el campo de la otra; "..."; "... la carrera unificada llevaría el nombre de Ingeniería Eléctrica, otorgándosele al egresado título de Ingeniero Electricista, al que dada las circunstancias actuales donde existen alumnos que han cursado la orientación Instalaciones Eléctricas y otros las de Máquinas Eléctricas, proponemos agregar al título, "Orientación Instalaciones Eléctricas u Orientación Máquinas Eléctricas", según sea el caso..."

Que en lo que respecta a la elaboración del plan de estudio de la misma, la aludida Comisión considera conveniente su postergación para su tratamiento por parte de las futuras autoridades de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

El despacho producido por la Comisión de Enseñanza,  
POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

Art.1º) Unificar las especialidades Instalaciones Eléctricas y Má-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- 2 -

quienas, Eléctricas en Ingeniería Eléctrica, otorgando a sus egresados, el título de Ingeniero Electricista, con el agregado de "Orientación en Instalaciones Eléctricas u Orientación Máquinas Eléctricas", según corresponda.-

Art.2º) Las Facultades en que se dicten las orientaciones correspondientes a Ingeniería Eléctrica, remitirán los proyectos de incumbencias sobre las mismas a la Comisión Especial designada por Resolución General Nº 301, la que posteriormente elevará su dictamen a consideración de este Consejo.-

Art.3º) Comuníquese. Regístrese. Cumplido, archívese.-

DR. DARDO J. S. VIDOTTO  
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN D. CALZADILLA  
VICERECTOR  
EN DIRECTORADO